en el Ayuntam.to facultades para los apremios
que requiere el caso presente, à que se verifique
la Comparecencia de los Alistados, y si, correspon-
der à la Autoridad de la Real Justicia, por ello lle-
va suplicado, y ruega à S. E. se sirva probidenciar
lo que tenga à bien para dha Presentacion, y que
tenga efecto el mejor R.l servicio de S. M.

El S.or D. Justo Riquelme Salafranca, dio cuenta
à esta Ciudad, que los Alcaldes de Barrio, sin em-
bargo de haverseles notificado, le entregaron, los
Padrones, ò Libros del vecindario, que deven tener
para arreglar por ello las tres Compañias de Mili-
cias urbanas, q.e restan por formar, no lo ha exe-
cutado mas q.e uno q.e es D. Fran.co Ximenez; y entendido
por esta Ciudad acuerda, suplica al Exmo S.or Gover-
nador que Preside se sirva mandar, q.e con efecto
dhos Alcaldes de Barrio, entreguen los referidos
libros para el fin referido, y entendido por S. E.
dijo, que respecto, à haverseles notificado dha entre-
ga de orden del S.or Alcalde mayor, y no haver cumpli-
do, se les haga saver, la executen dentro de qua-
tro dias, y que pasados, se presenten en el Casti-
llo de Galeras, el q.e hubiere faltado à ello

Salio el S.or D. Justo Salafranca, Regidor

El Exmo S.or Governador y Corregidor, hizo presente à esta
Ciudad, que Consecuente, à la Instancia de D.n Gil Abril
Presvidero, en que dejaba el encargo de Padre Carcelero
por las Razones que exponia, y demas q.e manifestaba
en razon de los Auxilios para la manutencion de los
Pobres Presos, y quedo encargado S. E. del asunto